

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como con las instrucciones sobre tramitación de nuevas órdenes de bases reguladoras de subvenciones para 2022 de la Conselleria, se emite la presente Memoria Económica.

MEMORIA ECONÓMICA	
A	BENEFICIARIO
Podrán ser beneficiarias las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, con centro o centros de trabajo ubicados en la Comunitat Valenciana.	
B	OBJETO
<p>La adopción por las empresas de medidas de racionalización de la jornada laboral ordinaria que permitan la reducción de la misma en al menos un 20% , sin reducción de costes salariales. Al mismo tiempo, cuando la empresa ya tuviese implantada una jornada ordinaria semanal inferior a las cuarenta horas semanales, el objeto es que la reducción de la jornada alcance las 32 horas semanales, sin reducción de los costes salariales.</p> <p>En ambos casos, se exige a las empresas que acrediten el incremento de la productividad como consecuencia de la reducción de jornada.</p>	
C	ANTECEDENTES
No existen antecedentes en el ámbito de la Generalitat Valenciana.	
D	GASTOS OBJETO DE FINANCIACIÓN
Paliar parcialmente los costes de las empresas ocasionados como consecuencia de la adopción de las medidas de reducción de la jornada	
E	RECURSOS O INGRESOS
No aplicable.	
F	FINANCIACIÓN E IMPORTE
<p>En la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, figura la Línea de Subvención S0566000 denominada “Programa de incentivos para el desarrollo de una nueva cultura del tiempo de trabajo” con cargo al capítulo IV del programa 315.10 “Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales”, con una dotación de 1.500.000,00 euros, siendo los beneficiarios las empresas, durante el ejercicio 2022.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1.a) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, se significa que el proyecto de Orden que se pretende no genera coste adicional al previsto para este concepto en los Presupuestos Generales de la Generalitat.</p>	

G	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
El plazo de la documentación justificativa será el que se indique en la Resolución por la que se convoquen las ayudas.	
LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO, BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL	Firmat per Elvira Ródenas Sancho el 05/04/2022 12:39:01 Càrrec: Directora General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral